UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.032/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 456 de fecha 05 de julio de 2016, se nomina al Prof. Sebastián HERNÁNDEZ, quien cumple con la condición establecida en la Resolución Nº 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso Cerrado;

QUE a fs 40 obra Nota Nº 554/16 de la Secretaria General Académica, mediante la cual se solicita la revisión e incorporación de los instrumentos legales correspondientes al cargo interino del docente Prof. Hernández para garantizar cumplimiento de lo establecido en el proceso de regularización del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente, homologado mediante Ordenanza 171-CS-UNPA;

QUE por Nota Nº 1541/16 el Sr. Decano solicita al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales evaluar la condición y propuesta para el docente Prof. Sebastián HERNÁNDEZ;

QUE el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales ha tomado intervención de su competencia e informa que de acuerdo a la situación de revista del docente la condición es Inciso C1) Docentes que tienen un cargo Interino en los Alcances del Artículo 73 y que además tienen un cargo Ordinario activo (que no financia el cargo Interino) y la propuesta es Concurso Cerrado, según lo establecido en la Resolución Nº 032/16/CS-UNPA;

QUE por Nota Nº 1519/16 el Sr. Decano, solicita se modifique parcialmente la mencionada Disposición en virtud que ha cambiado condición y propuesta para el docente Sebastián HERNÁNDEZ;

QUE es necesario modificar parcialmente la Disposición Nº 456/16, en su Artículo 1º donde dice "...Condición a..." deberá decir "...Condición c1..." y dejar sin efectos los Artículos 3º y 4º;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO
DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición Nº 456 de fecha 05 de julio de 2016 en el Artículo 1º donde dice "...Condición a..." deberá decir "...Condición c1...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 3º y 4º de la DISPOSICIÓN 456 de fecha 05 de julio de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR, a través del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, al Prof. Sebastián Alejandro HERNANDEZ.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para la intervención de su competencia y remisión a la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION Nº 590